## EXPEDIENTE Nº 659/94 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA 1198 pa

Buenos Aires, de solufue de 1994.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por la Secretaria (interina) del Juzgado Federal, de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, doctora Laura Victoria Ubertazzi; y

## Considerando:

Que con fecha 30 de diciembre de 1993, la Dra. Ubertazzi suscribió un contrato de locación con el señor Luis Cacciavillani, por el inmueble sito en Hipólito Bouchard 937, Dpto. 1 de la ciudad de Ushuaia, sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS (u\$s 700.-) y por el término de dos (2) años a partir del 2 de enero de 1994.-

Que a fs. 28 obra un informe del Cuerpo de Peritos Tasadores, por el cual se estima razonable el monto del alquiler pactado.-

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (Chubut) emitió opinión favorable (fs.11).-

Que de conformidad a lo establecido por el art. 7º del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a viviendas- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.-

## Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar a la Doctora Laura Victoria Ubertazzi los montos abonados y los que deba liquidar como consecuencia de la celebración del contrato de locación por el inmueble de la calle Hipólito Bouchard 937, Dpto. 1 de la ciudad de Ushuaia, con el señor Luis Cacciavillani.-

2°) Encomendar a la mencionada dependencia -de acuerdo a lo que fija el Art. 2° de la Acordada 26/89- el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.-

3°) Registrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-

RICARDO LEVENE (H)

Viend Low Ein